

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2021-00087-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, febrero seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

ATENDIENDO a la petición del señor apoderado de la parte demandante, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que existe embargo de Remanente a favor del proceso radicado 680014003005-2021-00555-00, que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga, y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por JUAN CAMILO MONCADA MORALES contra HUGO DUARTE FONSECA por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

2)- ORDENESE la entrega de los títulos judiciales 460010001629896 por valor de \$352.000,00, 460010001633077 por valor de \$352.000,00, 460010001640395 por valor de \$352.000,00, 460010001646318 por valor de \$352.000,00, 460010001654508 por valor de \$ 365.000,00, 460010001661228 por valor de \$ 365.000,00, 460010001669808 por valor de \$365.000,00, 460010001673297 por valor de \$365.000,00, 460010001681021 por valor de \$365.000,00, 460010001688249 por valor de \$327.693,00, 460010001692951 por valor de \$365.000,00, 460010001699641 por valor de \$ 365.000,00, 460010001707003 por valor de \$ 386.000,00, 460010001715092 por valor de \$386.000,00, 460010001721006 por valor de \$ 386.000,00, 460010001729686 por valor de \$386.000,00, 460010001735601 por valor de \$386.000,00, 460010001747333 por valor de \$386.000,00, 460010001753418 por valor de \$386.000,00 y 460010001759085 por valor de \$ 386.000,00, a la parte demandante JUAN CAMILO MONCADA MORALES.

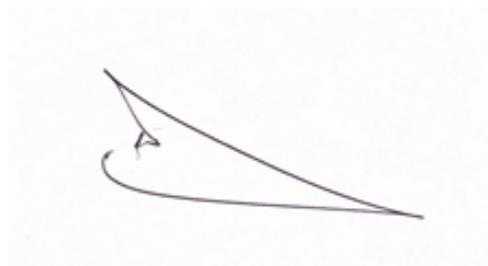
3)- DECRÉTESE la cancelación de las medidas de embargo y retención de los dineros que posea el demandado HUGO DUARTE FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.231.701, en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en el BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BBVGA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE, FINANCIERA COMULTRASAN, FUNDACION DE LA MUJER,GNB SUDAMERIS, BANCO ITAÚ, BANCO POPULAR, HELMB BANK, BANCO DE LA REPUBLICA, BANCOLDEX; así mismo **DECRÉTESE** la cancelación del embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda al salario mínimo mensual legal vigente, que reciba el señor HUGO DUARTE FONSECA identificado con la CC # 91.231.701, como empleado de la DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA. **Déjense a disposición** las misma para el radicado No. 680014003005-2021-00555-00, que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga en razón

del embargo del remanente decretado de los bienes del demandado HUGO DUARTE FONSECA. Oficiese al Respecto.

4)- Decrétese el desglose del título valor base del presente recaudo, en tal virtud, requiérase a la parte demandante para que proceda a realizar la entrega del mismo a la parte demandada en atención a que se encuentra bajo su custodia.

4)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is centered within a light gray rectangular box. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.

**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libraron Oficio No. **0302** a Banco Av Villas, Banco Caja Social, Davivienda, Banco Agrario De Colombia, Colpatria, Bancolombia, BBVA, Banco Pichincha, Banco De Occidente, Financiera Coomultasan, Fundación De La Mujer, Gnb Sudameris, Banco Itaú, Banco Popular, Helm Bank, Banco De La República, Bancóldex y **0303** al pagador de la dirección de tránsito de Bucaramanga y **0304** al Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga.